



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUCÓN

Decreto N°
Pucón,

3754
25/11/2009

Dirección de Administración y Finanzas
AREA MUNICIPAL

La Alcaldía ha decretado con esta fecha lo siguiente.

Vistos :

- 1.- El Presupuesto de Ingresos y Gastos aprobados para el presente año.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Aprobado por DFL N°1 2006 Interior.
- 3.- Decreto Exento N° 1405 emitido con fecha 17 de agosto del año 2009, que delega la función de Firma por orden de la Sra. Alcaldesa al Administrador Municipal.

DECRETO

La Dirección de Administración
Y Finanzas, pagara a Don
La cantidad de \$

Por concepto de
Fecha de Pago

: ELY ELCIRA LOPEZ FAUNDEZ Rut 01.234.567-1
: 140,256 CIENTO CUARENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS
PESOS
: HONORARIOS MES DE OCTUBRE
: 25/11/2009

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	MONTO \$
BOLETA HONORARIOS	89	25/11/2009	140,256

Anótese comuníquese y Archívese.

Contabilícese el presente gasto a las cuentas Presupuestarias que se indican.

CÓDIGO CUENTA	DETALLE	DEBE	HABER
215-21-04-004-000-000	PRESTACION DE SERVICIOS COMUNITARIOS		140,256
531-04-00-000-000-000	Otros Gastos en Personal	140,256	
215-21-04-004-000-000	PRESTACION DE SERVICIOS COMUNITARIOS	140,256	
111-02-01-000-000-000	BANCO MUNICIPAL		126,230
214-11-03-000-000-000	10 % RETENCIONES DE IMPUESTO		14,026
	Sumas Iguales	280,512	280,512

REFRENDACION

Cuenta	215-21-04-004-000-000	
Presupuesto Vigente	187,337,000	
Total Comprometido	178,310,274	
Saldo x Comprometer	9,026,726	

36040



ELY ELCIRA LOPEZ FAUNDEZ

BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA

N° 89

RUT: 1.....

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES N.C.P., OTRAS
ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,**BAZAR CONF.VTA.CALZADO PRENDAS DE VESTIR
ARTESANIA ,TECN ASISTEN SOC S**

Colo-Colo 15, PUCON

Fecha: 24 de Noviembre de 2009

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE PUCON
Domicilio: AV.OHIGGINS 483, PUCON

Rut: 69191600-6

Por atención profesional:

SEGUN CONVENIO MES DE OCTUBRE 2009.	140.256
Total Honorarios \$:	140.256
10% Impo. Retenido:	14.026
Total:	126.230

Fecha / Hora Emisión: 24/11/2009 08:42



1219944700089F7B317A

Res. Ex. N°83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

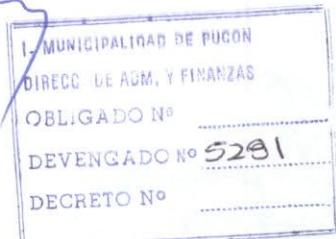
El contribuyente para el cual está destinada esta boleta, es el encargado de retener el 10%.

01200911240844

[Emitir nueva boleta](#) [Emitir boleta con prellenado](#)**CANCELADO**

CH./

36040





INFORME DE PAGO

CLAUDIO HORMAZABAL NARVAEZ, Director de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Pucón; viene en certificar que las gestiones realizadas por la Srta. Ely Elcira López Faúndez, Apoyo Familiar Programa Puente; durante el período comprendido entre el 15 al 30 de Octubre de 2009, corresponden a:

- Atención de público, orientación referida a requisitos de ingreso al Programa, beneficios asociados, y orientaciones generales.
- Salidas a terreno con vehículo municipal a sectores rurales: Palguín Bajo, El Claro, Candelaria Bajo, Llafenco.
- Salidas a terreno sector urbano: Villa entre Ríos, Jardines del Claro, Turbina Alta, Villa Cordillera, Población Francisco Valdés, Pucón Centro, Los Arrayanes.
- Ingreso de Datos en Sistema de Registro y Monitoreo Programa Puente.
- Ingreso nuevas familias sector urbano.
- Coordinación con Centro Inalafquén por atención de usuarias.
- Coordinación con OPD por atención de niños.
- Coordinaciones con Dpto. Salud por gestiones en beneficio de familias del Programa.
- Reunión con JUIF, ingresos pendientes, revisión en sistema mínimos habilitantes.
- Curso "Prevención y erradicación del Trabajo Infantil"- Temuco.
- Entrega de formularios de derivación a Registro Civil para tramitar cédulas de Identidad Usuarios del Sistema Chile Solidario.

Lo anterior, en concordancia con el Convenio a Honorarios suscrito entre la Srta. López y la Municipalidad de Pucón, a través del Programa Puente aprobado según decreto N° 909 de fecha 27 de Mayo de 2009 y decreto N° 1.983 del 09 de Noviembre de 2009 (área gestión 4 "Programas Sociales). Cuenta Complementaria N° 61.30.672 y para la cancelación de la correspondiente Boleta de Honorarios.

Dado en Pucón, a 18 días del mes de noviembre de 2009.



V° B° JUIF



Municipalidad de Pucón
Dirección de Desarrollo Comunitario

DECRETO EXENTO N° 1983.-

PUCON, 09 NOV. 2009

VISTOS:

1. El Decreto Exento N° 2461 de fecha 15 de Diciembre de 2008, mediante el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2009 de la Municipalidad de Pucón.

2. El Addendum de Convenio de transferencia de recursos para Ejecución del **Programa Puente "Entre la Familia y sus Derechos"**, suscrito entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social y la Municipalidad de Pucón, aprobado según Resolución del Ministerio de Planificación Social Fondo de Solidaridad e Inversión Social N°093, de fecha 06 de Febrero de 2009, aprobado según Decreto Exento N°228 de fecha 16 de Febrero de 2009.-

3. El artículo tercero del señalado Convenio establece que para efectos de asegurar la continuidad en la atención de las familias, a la fecha de incorporadas al Programa en la comuna, la contratación de Apoyos Familiares considerará como antecedente válido, el resultado de los concursos públicos realizados anteriormente, visados por la Municipalidad.-

4. El Convenio a Honorarios suscrito entre la Municipalidad de Pucón y doña Ely López Faúndez, como Apoyo Familiar para el Programa Puente por Media Jornada, con financiamiento FOSIS aprobado según Decreto Exento 909 de fecha 27 de Mayo de 2009.-

5. Las atribuciones que confiere la ley N°18695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el D.F.L N°1, de 2006, interior.-

CONSIDERANDO:

1. El Reglamento para la aplicación de la ley N° 19.949 que crea el Sistema de Protección Social Chile Solidario,

estableciendo en su Título VII Disposición Transitoria que la implementación de la ejecución del componente psicosocial del Sistema, corresponderá al FOSIS desde el año 2004 al 2006.

2. La necesidad del Municipio de dar cumplimiento al Convenio suscrito con en Fondo de Solidaridad e Inversión Social con el trabajo de profesionales como apoyo a las familias de escasos recursos de la comuna, pertenecientes al Sistema Chile Solidario.-

3. La responsabilidad social del Municipio con las familias pobres de la comuna como primera instancia de respuesta social a sus problemáticas y vulnerabilidad.-

4. La necesidad de reforzar el trabajo en terreno con las familias del Sistema Chile Solidario a través de la ampliación de la jornada de trabajo de la profesional Apoyo Familiar, mejorando la calidad de los tiempos destinados a la orientación individual de los grupos familiares.

DECRETO:

1. Apruébese, el Convenio a Honorarios firmado entre la **MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**, representada por su Alcaldesa, doña **EDITA ESTHER MANSILLA BARRIA** y doña **ELY ELCIRA LOPEZ FAUNDEZ**.

2.- Impútese el gasto al Área Gestión 04 "Programas Sociales".-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Y. Matus
GLADIOLA MATUS PANGUILEF
SECRETARIA MUNICIPAL

V.Bº CONTROL

EMB/GMP/CHN/meff.

DISTRIBUCIÓN:

- Control
- Dideco.
- Finanzas
- Of. de Partes
- Archivo Programa



EDITA MANSILLA BARRIA
ALCALDESA

P. San Martín López
VºBº JURÍDICO
Abogado
Asesor Jurídico Municipalidad Pucón



Municipalidad de Pucón

CONVENIO A HONORARIOS

En Pucón, a 14 de Octubre de 2009, entre la **MUNICIPALIDAD DE PUCÓN** representada por su Alcaldesa doña **EDITA ESTHER MANSILLA BARRIA**, chilena, casada, asistente social, cédula nacional de identidad N° 7.914.625-0, ambas con domicilio en Pucón, Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 483, en adelante "La Municipalidad" por una parte, y por la otra, doña **ELY ELCIRA LOPEZ FAUNDEZ**, chilena, soltera, técnico social de nivel superior, cédula nacional de Identidad N° 10.100.117-1, domiciliada en Pucón, calle Colo Colo N° [REDACTED], acuerdan celebrar el siguiente convenio a honorarios cuyas cláusulas se indican a continuación:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda a doña ELY ELCIRA LOPEZ FAUNDEZ, las siguientes funciones:

► Prestar Servicios en el marco del Programa "Puente, entre la familia y sus derechos", inserto en el Sistema Chile Solidario, dirigido a brindar protección social integral a las familias pobres de la comuna, cumpliendo las siguientes funciones de apoyo familiar:

- Incorporarse y participar de las actividades programadas por la unidad de Intervención Familiar y asumir las tareas que le sean encomendadas

- Atender en terreno a las familias que le han sido asignadas y trabajar con ellas conforme a la metodología contenida en los documentos de trabajo para apoyos familiares puestos a su disposición por la Municipalidad de Pucón, informando a la coordinadora del Programa, los grados de avance de la labor encomendada.-

- Registrar periódicamente la información que resulte de las sesiones realizadas con cada una de las familias asignadas, en el sistema de monitoreo y seguimiento del apoyo psicosocial a la familia, disponible vía internet y administrado por la Municipalidad de Pucón, y mantener actualizada la información recabada por el sistema.-

- Entregar oportuna y adecuadamente los materiales de registro del trabajo con las familias asignadas a la Unidad de Intervención Familiar.-

- Cumplir a cabalidad los compromisos que en el proceso de trabajo adquiera cada una de las familias que le han sido encomendadas.-

- Asistir y participar de las instancias de formación, capacitación y coordinación a que sea convocado por el programa.-

SEGUNDO: El presente Convenio comenzará a regir a partir del 15 de octubre del 2009 y su duración será hasta el 31 de diciembre del 2009, o hasta que los servicios de doña ELY ELCIRA LOPEZ FAUNDEZ, fueren necesarios.-

TERCERO: Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula precedente, la Municipalidad se reserva el derecho de poner término al presente contrato en cualquier tiempo, aún sin expresión de causa y lo hará especialmente si doña Ely Elcira López Faúndez no cumpliera estrictamente con una o más de las obligaciones establecidas en el presente contrato. Para el ejercicio de esta facultad bastará que la Municipalidad envíe carta certificada al domicilio de la otra parte consignado en la comparecencia manifestando su voluntad de poner término al contrato. El ejercicio de esta facultad no implica pago de indemnizaciones de ninguna naturaleza.

CUARTO: El honorario que la Municipalidad de Pucón pagará a doña Ely Elcira López Faúndez, asciende a la suma de \$280.512.- (doscientos ochenta mil quinientos doce pesos) brutos mensuales, los que se pagarán contra la respectiva boleta de prestación de servicios.

El pago se realizará dentro de los diez primeros días del mes siguiente a la emisión del informe emitido por la Dirección de Desarrollo Comunitario; que diga relación con el avance de las funciones encomendadas; de los montos mencionados anteriormente será deducido el Impuesto a la Renta correspondiente al 10%, el que será retenido por la Municipalidad y enterado en Tesorería General de la República oportunamente.-

QUINTO: Se deja expresa constancia que la celebración del presente contrato de honorarios, se efectúa de conformidad al artículo 4 de la ley 18.883 sobre "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales" y la persona contratada se regirá por las reglas del presente instrumento y no le serán aplicables las disposiciones del Estatuto Administrativo.

SEXTO: Se designa como encargado del Control de las actividades a doña MARIA CECILIA FERNANDEZ FERNANDEZ, Profesional grado 10º E.M.S, Coordinadora del Programa Puente, "Entre La Familia Y Sus Derechos", en el marco del Sistema Chile Solidario.-

SEPTIMO: Doña Ely Elcira López Faúndez cumplirá horario de media jornada, la que será complementaria a las funciones que desempeña para la

Municipalidad de Pucón en virtud del contrato de honorarios aprobado por Decreto Exento N° 909 de ac27 de mayo de 2009.-

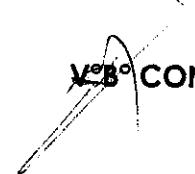
OCTAVO: Además del pago señalado en el punto tercero, la Municipalidad se compromete a otorgar a doña Ely Elcira Lopez Faundez, los siguientes beneficios:

- Tendrá derecho a 01 (un) día de Permiso Administrativo con goce de remuneraciones.

NOVENO: Con todo, el presente convenio deberá aprobarse mediante Decreto Exento, sin el cual no tendrá validez ni vigencia.

DECIMO: El presente Convenio se firma en original y cinco copias de igual tenor, quedando una en poder del interesado y el resto en poder de la Municipalidad de Pucón.


ELY ELCIRA LOPEZ FAUNDEZ
RUT [REDACTED]


VºBº CONTROL

